ESCRITURA NRO. 2017 – 10-04-004 - P01869

Dr. Francisco Zea Dávila NOTARIO CUARTO DE OTAVALO

ESCRITURA DE EXPROPIACIÓN

OTORGA: SRES. ROSA ELENA LEMA CONEJO y JOSÉ LEMA CONEJO

A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

POR CUANTÍA: 6.752,70 USD

DI: DOS COPIAS

M.A

En la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, Republica del Ecuador, hoy día martes dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, ante mi **DOCTOR FRANCISCO ZEA DÁVILA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO**, comparecen, los señores ROSA ELENA LEMA CONEJO y JOSÉ LEMA CONEJO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, respectivamente, de ocupación quehaceres domésticos y tejedor, respectivamente, domiciliados en la parroquia Jordán, perteneciente a esta ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura; y, por otra parte el Magister Msc. **Fabián Efrén Posso Padilla**, en su calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, legalmente capaces para

contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerles, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal cuyas copias debidamente certificadas, se incorpora a los protocolos de esta Notaria. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada de que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar la siguiente de EXPROPIACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Concurren a la celebración de la presente escritura por una parte, el Magister **Fabián Efrén Posso Padilla**, en su calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con fundamento en el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme a los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "EXPROPIADOR"; y, por otra, los señores/as: **José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo**, quienes comparecen en su calidad de propietarios de un inmueble ubicado en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia rural de San Roque, cantón Antonio Ante; los comparecientes son mayores de edad y hábiles en derecho para la suscripción del presente instrumento, que lo realizan en forma libre y voluntaria. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- **a)** En cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante, para garantizar el bienestar colectivo y atender el requerimiento de la colectividad anteña, por ser imperioso y

necesario contar con un espacio que permita la actividad deportiva y recreativa en el sector Yanaloma, parroquia rural de San Roque, del cantón Antonio Ante, se requiere realizar la expropiación del inmueble de los señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo.- **b)** Los señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo son propietarios de un lote de terreno, situado en la sección denominada del Carretero Arriba de la parroquia San Roque, de la superficie de 4.176,07m2, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** en 44,79m., con propiedad de José Antonio Díaz de la Torre, en 40,77m., con propiedad de María Mercedes Córdova Morán; **Sur:** en 89,18m., con propiedad de Gustavo Iván Díaz Quinteros; **Este:** en 45,79m., con propiedad de GAD Municipal de Antonio Ante; y, **Oeste:** en 49,91m., con calle Los Chasquis. El inmueble fue adquirido en compra al señor Segundo Saá Jaramillo y otros, según escritura celebrada ante el Notario Gabriel Gaviño del cantón Ibarra, el 26 de abril de 1943, e inscrita el 13 de julio de 1943, bajo la partida número 324. Y mediante marginación de superficie, realizada el 14 de marzo del 2017. POSESIÓN EFECTIVA.- Con fecha 6 de septiembre del 2013, bajo la partida número 68, se halla inscrita la escritura de Posesión Efectiva, otorgada por la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, a cargo del Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrión, el 4 de septiembre del 2013, en el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso, del bien descrito anteriormente, dejado por los causantes: María Mercedes Conejo Chiza y José María Lema Muenala, a favor de los señores/as: Rosa Elena y José Lema Conejo, en calidad de hijos sobrevivientes y por lo tanto únicos y universales herederos. Concesiones que se hace sin perjuicio de los derechos de terceros. Sobre el inmueble antes descrito no existe gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta en el certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad del

cantón Antonio Ante.- **c)** Mediante Resolución Administrativa N° 011-GADM-AA-A-2017, de fecha 18 de mayo del 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a través del señor Alcalde; y, de conformidad a lo estipulado y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 323 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 9, 60 literales a) y b), 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emite la Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de Expropiación Urgente y Ocupación Inmediata, sobre el inmueble descrito anteriormente, la misma que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA.- EXPROPIACIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo entregan por EXPROPIACIÓN el área del inmueble que consta en la cláusula antecedentes, es decir 4.176,07m2, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con el fin de adecuar el espacio de terreno como estadio para la comunidad de Yanaloma en la parroquia rural de San Roque, del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, de conformidad a la Resolución de Expropiación, cuya individualización y singularización actual corresponde al inmueble ubicado en la calle los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma de la parroquia rural de San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con clave catastral N°100254510304028, inmueble que como cuerpo cierto tiene la superficie real y actual de 4.176,07m2, circunscrito bajo los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** en 44,79m., con propiedad de José Antonio Díaz de la Torre, en 40,77m., con propiedad de María Mercedes Córdova Morán; **Sur:** en 89,18m., con propiedad de Gustavo Iván Díaz Quinteros; **Este:** en 45,79m., con propiedad de

GAD Municipal de Antonio Ante (Tanques de agua EPAA); y, **Oeste:** en 49,91m., con calle Los Chasquis. **CUARTA.- PRECIO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante paga a los expropiados señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo la cantidad total de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.$. 6.752,70), de acuerdo al avalúo fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros Municipal, valor en el que se incluye el 10% adicional conforme lo previsto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la disponibilidad económica se encuentra en la partida presupuestaria N° 12.01.B300.367.840301.001.10.02.000 denominada "Terrenos", según la Certificación Presupuestaria 115, de fecha 20 de abril del 2017, conferida por la Dirección Financiera del GADM-AA. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El valor por concepto de expropiación es pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a los señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo, mediante transferencia bancaria, realizada a la cuenta de ahorros Nro. 440601030350 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín Tío, perteneciente a la señora Rosa Elena Lema Conejo, debidamente acreditada y autorizada para el efecto por parte de los expropiados. **SEXTA.- ENTREGA RECEPCIÓN.-** Los señores/as: José Lema Conejo y Rosa Elena Lema Conejo, en su calidad de propietarios declaran expresamente que están de acuerdo con la expropiación total del área de su inmueble, mismo que será destinado para beneficio social de la comunidad anteña y mediante este instrumento transfieren el dominio y propiedad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, dentro de los linderos y superficie fijados anteriormente, transferencia de dominio que se la realiza sin ningún

gravamen, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos que correspondan, de conformidad a la ley, sujetándose la superficie expropiada al saneamiento en caso de evicción. **SÉPTIMA GASTOS Y EXONERACIÓN**.- Es de cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante todos los gastos Notariales y Registrales que demande la legalización e inscripción de la presente escritura. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN**.- Las partes libre y voluntariamente aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y en caso de controversia se sujetan a los procedimientos de solución de conflictos pertinentes, y a los jueces competentes de la ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura los siguientes: Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes; Certificado de Gravamen; Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, Levantamiento Planimétrico. Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Atahualpa Sánchez Granda, con matricula profesional uno, uno, nueve, siete, cinco, (N° 11975) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los comparecientes, aquellos se ratifican en su total contenido y para constancia firman conjuntamente conmigo, el Notario, en unidad de acto. En este estado la señora ROSA ELENA LEMA CONEJO, manifiesta nos saber firmar por lo que imprimen su huella digital del pulgar derecho y designa como testigos idóneos y bien conocidos por ella a los señores Wilson Hernan Reyes Artieda y Tito Roberto

Villegas Jácome, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, legalmente capaces para contratar y obligarse. De todo lo cual doy fe.

SR. JOSÉ LEMA CONEJO
C.C. 1000040533

PULGAR DERECHO

SRA. ROSA ELENA LEMA CONEJO
C.C. 100005634-9

PULGAR DERECHO

SR. WILSON HERNAN REYES ARTIEDA
C.C. 1001995914
Testigo

PULGAR DERECHO

SR. TITO ROBERTO VILLEGAS JÁCOME
C.C. 1001655957-0
Testigo

PULGAR DERECHO

Msc. Fabian Efren Posso Padilla
Alcalde de GADMC –A-A-2017
C.C. 1001153178

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

CERTIFICADO No. I90304

FECHA DE INGRESO: 19/07/2017
FECHA DE ENTREGA: 20/07/2017

Referencia:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, situado en la sección denominada del Carretero Arriba de la parroquia San Roque, de la superficie de 4.176,07m2. Linderos: **NORTE**, en 44,79 metros con propiedad de José Antonio Díaz De la Torre y en 40,77 metros con propiedad de María Mercedes Córdova Morán; **SUR**, en 89,18 metros con propiedad de Gustavo Iván Díaz Quinteros; **ESTE**, en 45,79 metros con propiedad del Gobierno Municipal de Antonio Ante; **OESTE**, en 49,91 metros calle De los Chasquis.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: José María Lima y Mercedes Conejo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en compra al señor Segundo Saá Jaramillo y otros, según escritura celebrada ante el Notario señor Gabriel Gaviño, del cantón Ibarra, el 26 de abril de 1943, inscrita el 13 de julio de 1943, bajo la partida número 324. Y mediante marginación de superficie, realizada el 14 de marzo del 2017.

4.- BSERVACIONES:

Con fecha 6 de septiembre del 2013, bajo la partida número 68, se halla inscrita la escritura de Posesión Efectiva, otorgada por la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, a cargo del doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, el 4 de septiembre del 2013, en la cual se concede la Posesión Efectiva PROINDIVISO, del bien descrito anteriormente, dejado por los causantes MARIA MERCEDES CONEJO CHIZA y JOSE MARIA LEMA MUENALA, a favor de los señores ROSA ELENA LEMA CONEJO Y JOSE LEMA CONEJO, en calidad de hijos sobrevivientes y por lo tanto únicos y universales herederos. Concesiones que se hace sin perjuicio de los derechos de terceros.

5.- GRAVAMENES:

Ninguno.

ATUNTAQUI, 19 de julio del 2017 ocho a.m.
Responsable: BOLAÑOS MARIELIZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD antonio ante Tejiendo Desarrollo ANTONIO

EL REGISTRADOR ENCARGADO
DR. NELSON CALDERON TERAN

RESOLUCIÓN Nº 011-GADM-AA-A-2017

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada..."*;

Que, El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación."*;

Que, El artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación..."*;

Que, El artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará..."*;

Que, El artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las*

necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social, de acuerdo con la Ley...";

Que, Se cuenta con todos los insumos estipulados en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; insumos técnicos, administrativos y legales, a través de los cuales se determina la procedencia para llevar a efecto el proceso de expropiación;

Que, Se cuenta con el certificado de gravamen, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante, a través del cual se justifica la condición de propietarios del bien inmueble de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo;

Que, Se cuenta con el informe actualizado de valoración del bien inmueble, mediante memorando NRO. MAA-DPTI-JAC-2017-58-ST, de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM-AA;

Que, Se cuenta con la Partida Presupuestaria N° 12.01.B300.367.840301.001.10.02.000, denominada "Terrenos", de fecha 20 de abril del 2017, emitida por la Dirección Financiera del GADM-AA;

Que, Se cuenta con el anuncio del proyecto que justifica el procedimiento expropiatorio, respecto de la implementación de un espacio de recreación y fomento del deporte (estadio), que fomente, promueva e incentive la práctica recreativa y deportiva en la comunidad;

Que, Se cuenta con el informe técnico de no Oposición a la Planificación del Ordenamiento Territorial del cantón, emitido por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional del GADM-AA;

Que, Se cuenta con el levantamiento planimétrico geo-referenciado, realizado por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional del GADM-AA, a través del cual se individualiza y singulariza el predio objeto de la expropiación, y se determina los cuadros de afectaciones, linderos y colindantes del mismo;

Que, Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante, instrumento que sirve para garantizar los derechos establecidos en la Constitución a cerca del Buen Vivir, entre ellas el fomento de la práctica del deporte y recreación;

Que, Se ha efectuado la socialización y el acercamiento correspondiente con la ciudadanía y propietarios del citado inmueble, quienes han manifestado su voluntad, predisposición y acuerdo, para la realización de los trámites necesarios en función progresista del sector en específico y del cantón en general.

Que, De conformidad a las disposiciones Constitucionales y Legales contenidas en el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 446 y el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, En cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, para garantizar el bienestar colectivo y atender el requerimiento de la colectividad Anteña; por ser imperioso y necesario contar con un espacio que permita la actividad deportiva y recreativa (estadio) para el sector Yanaloma, de la parroquia rural San Roque, del cantón Antonio Ante, se requiere realizar la expropiación del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo

Que, Una vez que ha sido revisado y analizado el expediente íntegro relacionado a la citada expropiación y por ser competencia de esta Autoridad Declarar de Utilidad Pública y de interés social, con fines de expropiación, el inmueble antes referido; en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 323, de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 446 y artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos; 323 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 9; artículo 60 literales a) y b); artículo 446 y artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización; artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, en ejercicio de la facultad ejecutiva

RESUELVE

Artículo 1. En base a los considerandos antes esgrimidos de manera clara y diáfana: **RESUELVO: Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de Expropiación Urgente y Ocupación Inmediata,** el área dentro del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo, ubicado en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma de la parroquia rural San Roque, del cantón Antonio Ante.

Artículo 2. **Datos del Inmueble:**

- **Propietarios:** Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo.
- **Área Total de Expropiación:** 4.176,07m2

- **Valor/Avalúo:** USD.$.6.138.82

- **Linderos de la Expropiación:**
  - ❖ NORTE: 44,79m., propiedad de José Antonio Díaz; 40,77m., propiedad de María Mercedes Córdova;
  - ❖ SUR: 89,18m., propiedad de Gustavo Iván Díaz Cisneros;
  - ❖ ESTE: 45,79m., propiedad del GAD Municipal de Antonio Ante (Tanques EPAA-AA); y,
  - ❖ OESTE: 49,91m., calle Los Chasquis

Artículo 3. Pónganse en conocimiento del Concejo Municipal de conformidad con lo estipulado en el artículo 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la próxima sesión de Concejo.

Artículo 4. A través de Secretaría General, Notifíquese, dentro de tres días, contados a partir de la expedición de esta Resolución, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los propietarios, posesionarios, acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad del Cantón Antonio Ante, a efectos de lo estipulado en esta disposición; se autoriza a la Procuraduría Síndica, a fin de que inicie los trámites y procedimientos necesarios tendientes a la concreción de esta Resolución, ya sea en trámites administrativos o judiciales.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, el día 18 de mayo del 2017.

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el señor Alcalde del Cantón Antonio Ante, el día 18 de mayo del 2017.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

2014
ELECCIONES
SECCIONALES

Dr. Francisco Lea David

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Imbabura

Confiere a

Fabián Efrén Posso Padilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón Antonio Ante

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Ibarra, a los 28 días del mes de Abril de 2014

Sandra Vinueza
PRESIDENTE

Luis Negales
VICEPRESIDENTE

Ana Arias
VOCAL

Cristina Quintana
VOCAL

Carlos Terán
SECRETARIO

Luis Alora
VOCAL

CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170416902-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ GRANDA
JOSE ATAHUALPA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POZUL

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ FILOTEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA LUZ AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Francisco Vela David
NOTARIO QUINTO DE QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

073
JUNTA No

073 - 199
NÚMERO

1704169026
CÉDULA

SANCHEZ GRANDA JOSE ATAHUALPA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

LA MAGDALENA
PARROQUIA

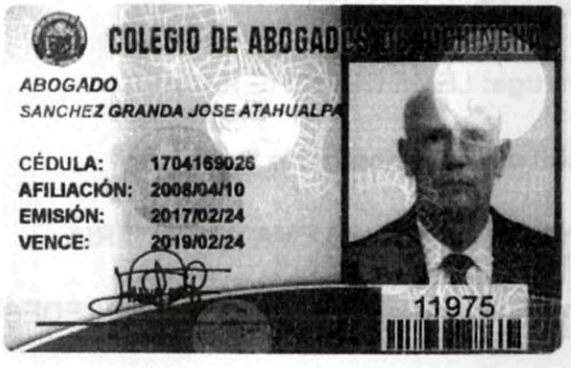

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

ABOGADO
SANCHEZ GRANDA JOSE ATAHUALPA

CÉDULA: 1704169026
AFILIACIÓN: 2008/04/10
EMISIÓN: 2017/02/24
VENCE: 2019/02/24

11975

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000056349

Nombres del ciudadano: LEMA CONEJO ROSA ELENA

Condición del cedulado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEMA QUINCHE RAFAEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEMA JOSE MARIA

Nombres de la madre: CONEJO MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 171-046-03275

171-046-03275

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ı institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF — No. 100005634-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA CONEJO
ROSA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1937-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO

RAFAEL
LEMA QUINCHE

INSTRUCCIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONEJO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2017-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-26

IGM 17 02 794 15

000702065

DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA

Dr. Francisco Lea David
REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA (O)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

023
JUNTA No.

023 - 036
NÚMERO

1000056349
CÉDULA

LEMA CONEJO ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

OTAVALO
CANTÓN

ZONA: 1

JORDAN
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM.EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Francisco Zea David
NOTARIO CUARTO DE [illegible]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

José Lema

Número único de identificación: 1000040533

Nombres del ciudadano: LEMA CONEJO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TEJEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA LEMA ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEMA JOSE MARIA

Nombres de la madre: CONEJO MERCEDES

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 178-046-03738

178-046-03738

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100004053-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA CONEJO
JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO **1940-11-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA ELENA
CORDOVA LEMA

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TEJEDOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONEJO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27

DIRECTOR GENERAL

V1313V1122

0005656S

Dr. Francisco Lea David
NOTARIO CUARTO DE OTAVALO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001925914

Nombres del ciudadano: REYES ARTIEDA WILSON HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HUMBERTO REYES

Nombres de la madre: LAURA ARTIEDA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 175-046-03221

175-046-03221

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100192591-4

REYES ARTIEDA WILSON HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
LUGAR DE NACIMIENTO

08 JUNIO 1963
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0120 00209 M
FOLIO CIVIL ACT. SEXO

IMBABURA/ ANTONIO ANTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ATUNTAQUI 1963

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3334V4222
NACIONALIDAD NRO. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFIOCUP.

HUMBERTO REYES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA ARTIEDA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

ANTONIO ANTE 12/05/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/05/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2656215

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

019 JUNTA No.

019 - 243 NÚMERO

1001925914 CÉDULA

REYES ARTIEDA WILSON HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ANTONIO ANTE CANTÓN

ZONA:

ATUNTAQUI PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR BUEN GOBIERNO TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.M.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

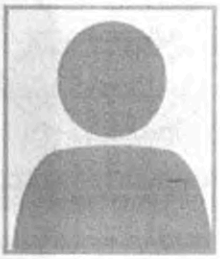

Número único de identificación: 1001659570

Nombres del ciudadano: VILLEGAS JACOME TITO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ GOBEO MIRIAM ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: SEGUNDO RIGOBERTO VILLEGAS

Nombres de la madre: MARIA ESTELA JACOME

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 178-046-03154

178-046-03154

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

a institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
igencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

CIUDADANÍA Nº 100165957-0

VILLEGAS JACOME TITO ROBERTO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

27 JUNIO 1967

005-1 0054 00858 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

024
JUNTA No.

024 - 085
NÚMERO

1001659570
CÉDULA

VILLEGAS JACOME TITO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ANTONIO ANTE
CANTÓN

ZONA:

ATUNTAQUI
PARROQUIA

ECUATORIANA****** E3333I2222

CASADO QUIROZ GOBEO MIRIAM ALEXANDRA

SUPERIOR ABOGADO

SEGUNDO RIGOBERTO VILLEGAS

MARIA ESTELA JACOME

ANTONIO ANTE 02/02/2010

02/02/2022

REN 2167067

Dr. Francisco Zea Davila

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

CNE

ELECCIONES TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

DEMOCRATIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100115317-8

APELLIDOS Y NOMBRES
POSSO PADILLA
FABIAN EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA
VILLEGAS ANDRADE

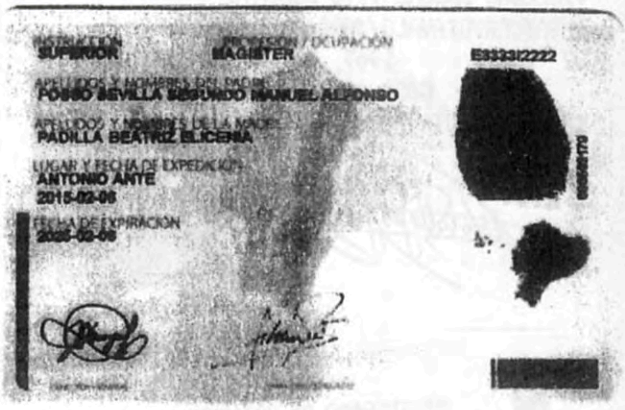

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POSSO SEVILLA SEGUNDO MANUEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA BEATRIZ ELICENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ANTONIO ANTE
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018
JUNTA No

018 - 151
NÚMERO

1001153178
CÉDULA

POSSO PADILLA FABIAN EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ANTONIO ANTE
CANTÓN

ZONA:

ATUNTAQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001153178

Nombres del ciudadano: POSSO PADILLA FABIAN EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS ANDRADE MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1978

Nombres del padre: POSSO SEVILLA SEGUNDO MANUEL ALFONSO

Nombres de la madre: PADILLA BEATRIZ ELICENIA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 176-046-03372

176-046-03372

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

ACCIÓN DE PERSONAL
NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
2016-004-UATH-GMAA

Fecha: 11 de marzo del 2016

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN
		X

Memorando No. MAA-A-2016-010-ST — Fecha: 09 de marzo del 2016

APELLIDOS	NOMBRES
Sánchez Granda	José Atahualpa

Nº Cédula de Ciudadanía	Papeleta de votación	Rige a partir de:
170416902-6		14 de marzo de 2016

EXPLICACIÓN:

Amparado en las atribuciones que le confiere el Art. 60 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante, extiende el presente Nombramiento de conformidad con el Art. 359 de la COOTAD, al Ab. Atahualpa Sánchez, para el puesto de Procurador Síndico, según se detalla en la situación actual:

SITUACIÓN ACTUAL:

UNIDAD: Procudraduría y Sindicatura
ROL: Dirección de Unidad Organizacional
PUESTO: Procurador Síndico
GRUPO OCUPACIONAL: Director Técnico de Área
LUGAR DE TRABAJO: Atuntaqui
PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº: 110.5.1.01.05.01.02.01
R.M.U.: 2,546 dólares americanos
GRADO: 2 NJS

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Magister Fabián Posso Padilla
ALCALDE DE ANTONIO ANTE

Dr. Patricio Narváez
JEFE DE TALENTO HUMANO

REGISTRO ACCION DE PERSONAL

Registro Nº 004-UATH-GMAA **Fecha:** 11-MAR-2016

f: Responsable de Registro

Formato 003 UATH - GMAA

Caución aceptada con Registro No. .....

La persona nombrada reemplaza a: Ab. Alvaro Guevara Cédula No. 1003055744

Quién ceso en el cargo el: 13-mar-16 por : Fin del encargo

DECLARACION JURAMENTADA

Declaro con juramento que no me encuentro incurso en nepotismo, ni en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto público, prevista en la LOSEP y el ordenamiento jurídico vigente

f: .....

CI: 170416902-6

POSESION EN EL CARGO

Yo, José Atahaulpa Sánchez Granda, con cédula de ciudanania No. 170416902-6, a las 07:45 del dia 14 del mes de marzo del 2016, acudo a la Unidad de Administración del Talento Humano del Gobierno Municipal de Antonio Ante, con la finalidad de posesionarme en el puesto de Procurador Síndico. Juro lealtad al Estado Ecuatoriano.

f. .....

CI: 170416902-6

Formato 003 UATH - GMAA

CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Ab. María Esther Espinosa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Factura: 001-010-000014012

20171004004P01869

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171004004P01869

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2017, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEMA CONEJO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000040533	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLEGAS JACOME TITO ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001659570	ECUATORIANA	TESTIGO	ROSA ELENA LEMA CONEJO
Natural	REYES ARTIEDA WILSON HERNAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001925914	ECUATORIANA	TESTIGO	ROSA ELENA LEMA CONEJO
Natural	LEMA CONEJO ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000056349	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	GOBIERNO MUNICIPAL ANTONIO ANTE	REPRESENTADO POR	RUC	1060000340001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN EFREN POSSO PADILLA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	OTAVALO	JORDAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	6752.00

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171004004P01869

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2017, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	OTAVALO	JORDAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **P R I M E R A C O P I A C E R T I F I C A D A**, que la signo, sello y firmo en Otavalo hoy miércoles dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete. P01869

Mgs. Dr. Francisco Javier Zea Dávila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS

LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ÁREA
GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE	73.02 m. CON CALLE LOS SHIRYS	70.98 m CON PROPIEDAD DEL SR. GUSTAVO IVAN DIAZ QUINTEROS	64.30 m. Y ∩ DE 16.33 m CON CALLE INTY ÑAN	27.69 m CON PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA MERCEDES CÓRDOVA Y 45.79 m. CON PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA MERCEDES CONEJO CHIZA	5735.99 m²
SRA. MARIA MERCEDES CONEJO CHIZA	44.79 m. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO DÍAZ DE LA TORRE, Y 40.77 m. CON SEÑORA MARÍA MERCEDES CÓRDOVA MORAN	89.18 m CON PROPIEDAD DEL SR. GUSTAVO IVAN DIAZ QUINTEROS	45.79 m CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE	49.91 m. CON CALLE DE LOS CHASQUIS	4176.07 m²
ÁREA TOTAL					9912.06 m²

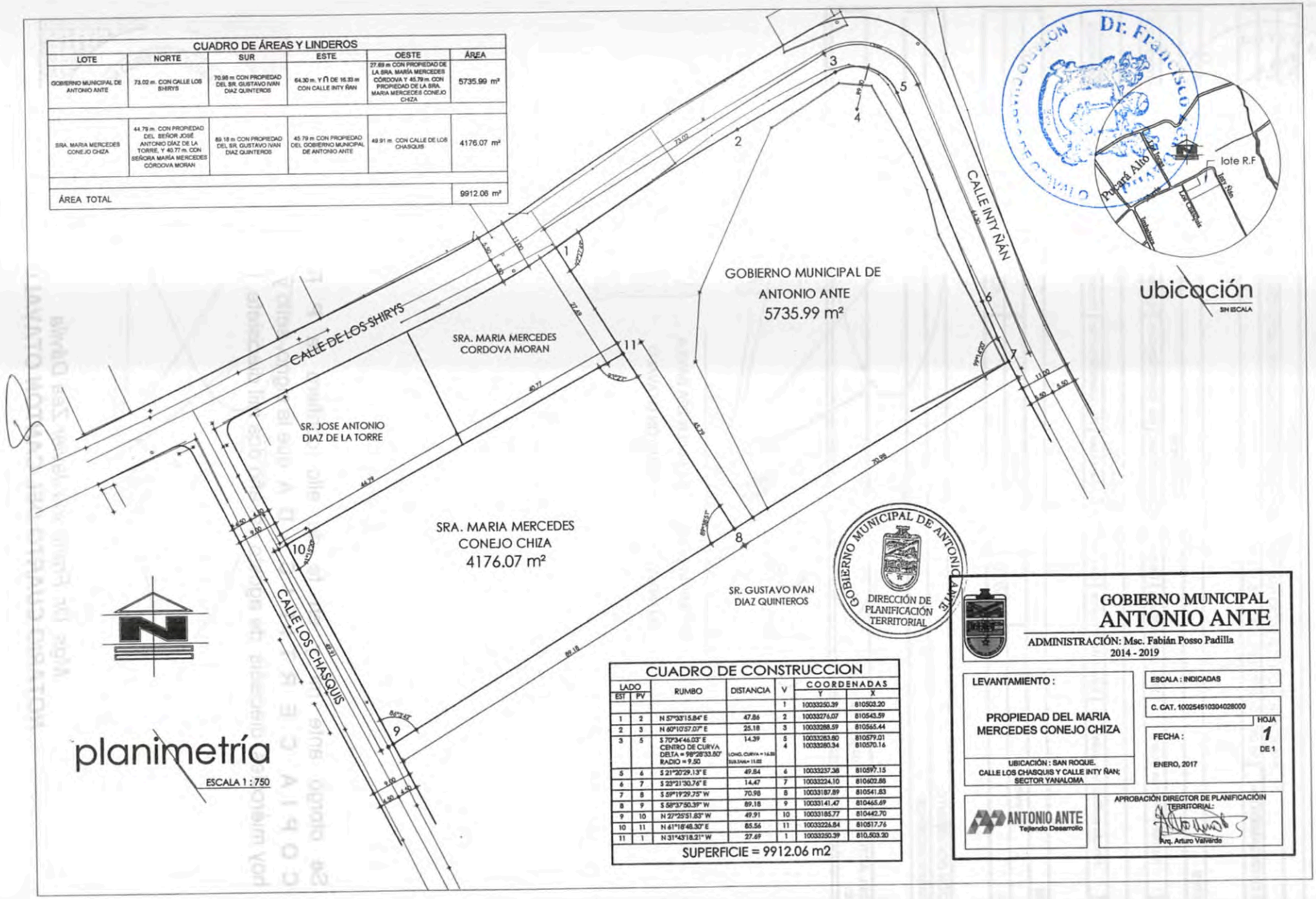

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	10033250.39	810503.20
1	2	N 57°33'15.84" E	47.86	2	10033276.07	810543.59
2	3	N 60°10'57.07" E	25.18	3	10033288.59	810565.44
3	5	S 70°34'46.03" E CENTRO DE CURVA DELTA = 99°28'33.80" RADIO = 9.50	14.39 LONG. CURVA = 16.50 SUB.TANG= 11.02	5 4	10033283.60 10033280.34	810579.01 810570.16
5	6	S 21°20'29.13" E	49.84	6	10033237.38	810597.15
6	7	S 23°21'30.76" E	14.47	7	10033224.10	810602.88
7	8	S 59°19'29.75" W	70.98	8	10033187.89	810541.83
8	9	S 58°37'50.39" W	89.18	9	10033141.47	810465.69
9	10	N 27°25'51.83" W	49.91	10	10033185.77	810442.70
10	11	N 61°18'48.30" E	85.56	11	10033226.84	810517.76
11	1	N 31°43'18.21" W	27.69	1	10033250.39	810,503.20

SUPERFICIE = 9912.06 m2

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE
ADMINISTRACIÓN: Msc. Fabián Posso Padilla
2014 - 2019

LEVANTAMIENTO : PROPIEDAD DEL MARIA MERCEDES CONEJO CHIZA	ESCALA : INDICADAS
UBICACIÓN : SAN ROQUE. CALLE LOS CHASQUIS Y CALLE INTY ÑAN; SECTOR YANALOMA	C. CAT. 1002545103040280000
	HOJA 1 DE 1
	FECHA : ENERO, 2017

ANTONIO ANTE
Tejiendo Desarrollo

APROBACIÓN DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL:
Arq. Arturo Valverde

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

...zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de EXPROPIACION, bajo la partida NÚMERO 774 en el: REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-1643

Matrículas asignadas.-
SRO00003226
Clave Catastral.-
Atuntaqui miércoles, 23 de agosto del 2017, 15:56:01

EL REGISTRADOR
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA

RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH./ Norma A.
1118951643MC